



Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y
ELECTRÓNICOS.**

**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; siete de junio de dos
mil veintiuno.**

**Juicio para la Protección de los Derechos
Político Electorales de la Ciudadanía.**

Expediente: TEECH/JDC/228/2021


Parte actora: Salvador Pérez López.

Autoridad Responsable: Comisión Nacional de
Honestidad y Justicia de MORENA.

**Terceros Interesados, Partidos Políticos y
Público en General.**

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **siete de junio de dos mil veintiuno**, la suscrita Actuarial del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Fabiola Gómez Domínguez, en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo** emitido el **siete del mes y año en que se actúa**; dictado por la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el Expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **14:00 catorce horas de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos **307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del**

Código de Elecciones y Participación Ciudadana; en concordancia con los artículos **18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31,** de la **Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral;** así como de los diversos **42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas;** firmando al calce la suscrita Actuaría para constancia. **DOY FE.** -----



Licenciada Fabiola Gómez Domínguez
**Actuaría del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.**



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Expediente: TEECH/JDC/228/2021

El siete de junio del dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Alejandra Rangel Fernández, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 36, fracción X del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta a la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta de este órgano colegiado, con el oficio número INE/DEA/2366/2021, de fecha uno de junio del presente año, signado por la Licenciada Ana Laura Martínez de Lara, en su carácter de Directora Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, y recibido por el Oficial de Partes, el día en que se actúa, a las once horas con treinta y seis minutos y anexo.-----

SECRETARÍA GENERAL
ESTADO DE CHIAPAS

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; siete de junio del dos mil veintiuno.-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de este Órgano Colegiado, con el oficio número INE/DEA/2366/2021, de uno de junio del presente año, signado por la Licenciada Ana Laura Martínez de Lara, en su carácter de Directora Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, constante de una foja útil, y anexos que lo acompañan descritos en el mismo, según razón del oficial de partes que obra al frente del libelo en mención, los que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertaran; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 102, numeral 12, fracciones XV, XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracción XXXI del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se,

ACUERDA:-----

--- **Único.**--- Téngase por recibido el oficio de cuenta, y anexos que lo acompañan descritos en el mismo, según razón del oficial de partes que obra al frente del libelo en mención, los que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertaran, constante de una foja útil; por medio del cual manifiesta en lo que interesa: *"... por medio del presente recurso le informo que de acuerdo con el oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/8726/2021 que nos remitió la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, se ha ejecutado el cobro de la sanción impuesta en la sentencia TEECH/JDC/228/2021 al partido político nacional MORENA, por la cantidad de \$8,962.00 (ocho mil novecientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), la cual fue deducida de su financiamiento público federal para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes correspondiente al mes de junio de 2021."* (Sic); en consecuencia, téngase por hechas las manifestaciones de la autoridad responsable y agréguese a

los autos el escrito de cuenta para que obren como corresponda, para su legal y debida constancia.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes y para su publicidad. Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma la Maestra **Celia Sofia de Jesús Ruíz Olvera**, Magistrada Presidenta, ante la Licenciada **Alejandra Rangel Fernández**, Secretaria General, con quien actúa y da fe.-----

CSJRO/ARF/migc



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS